



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
1 de noviembre de 2017

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017

Informe sobre los Estatutos y las actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	2
I. Antecedentes	3
II. Gobernanza y estructura de la Asociación	3
A. Panorama general de los Estatutos y objetivos de la Asociación.....	3
B. Estructura de gobernanza de la Asociación	4
III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en el período 2016-2017	6
A. Fase de establecimiento de la Asociación (julio-diciembre de 2016).....	6
B. Mejora de las condiciones generales de trabajo de los abogados y del personal de apoyo en la Corte.....	7
C. Exposición de las opiniones y preocupaciones de los abogados y del personal de apoyo en los debates internos sobre la asistencia letrada de la Corte	8
D. Creación de una sólida red mundial de abogados interesados en la Corte	10
E. Apoyo a los esfuerzos de la Corte y la Asamblea por establecer un modelo de justicia penal moderno y transparente	12
Anexo: Comunicación de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional sobre la asistencia letrada, que se presentará en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes	14

Resumen

La calidad de la justicia que rinde la Corte depende de la capacidad de los abogados de las víctimas y de la defensa para cumplir sus funciones respectivas de forma eficaz e independiente. El objetivo primordial de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (en adelante, “la Asociación”) es reforzar la capacidad de los abogados independientes para cumplir su función y asegurar que las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como de su personal de apoyo, estén representados en la Corte. La Asociación ha pasado a convertirse, después de solo 18 meses de existencia, en una organización plenamente operativa, que trabaja en estrecha colaboración con la Corte, la Asamblea de los Estados Partes y terceros, atendiendo cuestiones que preocupan a sus miembros y promoviendo los objetivos más generales de la Asociación en el marco de su mandato. La Asociación ha entablado un diálogo constructivo con el Secretario y los funcionarios pertinentes de la Secretaría, con el fin de discutir las opiniones y preocupaciones de los abogados de las víctimas y la defensa, así como del personal de apoyo, y mejorar sus condiciones generales de trabajo en la Corte. También ha contribuido al examen del sistema de asistencia letrada de la Corte actualmente en curso, mediante la redacción de un comentario profundizado y la formulación de propuestas de mejoras significativas de la situación actual, sin costo alguno, en espera de la finalización del examen completo del sistema de asistencia letrada. Además, la Asociación está realizando una evaluación de las posibles carencias en materia de políticas de la Corte que podrían tener una repercusión directa en la labor de los abogados, el personal de apoyo y la seguridad de sus clientes (víctimas, acusados y testigos), con el fin de señalarlas a la atención de la Corte. La Asociación ha organizado, directamente o por conducto de sus asociados, varias sesiones de formación sustantivas destinadas a los abogados y su personal de apoyo, centradas en las competencias, y está poniendo en marcha su servicio de formación en línea, a través de su sitio web (www.iccba-abcpi.org), que facilitará el acceso de su red de miembros en todo el mundo a formación especializada. En el exterior, la Asociación está constituyendo una sólida red mundial de abogados interesados en la Corte, que tiene un alcance más amplio que los miembros actuales del Estatuto de Roma, y que permite aumentar el nivel de información sobre el sistema de la Corte en los Estados que no son Partes en el Estatuto, reforzando así el objetivo de universalidad de la Corte. Entre los aspectos más destacados de esta iniciativa cabe citar la designación de puntos focales nacionales y regionales, que pueden explicar la función y el trabajo de la Corte y de la Asociación de Abogados de la Corte, y la concertación de acuerdos de cooperación con los colegios de abogados y demás asociaciones pertinentes. Así pues, la Asociación se esfuerza por convertirse en un asociado indispensable y fiable de la Corte y la Asamblea para la consecución de un modelo de justicia penal moderno y transparente, mejorando la calidad de la representación de las víctimas, los acusados y otras personas.

I. Antecedentes

1. En el párrafo 62 de la resolución ICC-ASP/15/Res.5, titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (en adelante “la Asamblea”) el 24 de noviembre de 2016, se invitaba a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional a presentar un informe a la Asamblea, antes de su decimosexto periodo de sesiones y por conducto de la Mesa, sobre sus Estatutos y actividades. El presente Informe sobre los Estatutos y actividades de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional que se presenta a la Asamblea, responde a esa invitación.

II. Gobernanza y estructura de la Asociación

A. Panorama general de los Estatutos y objetivos de la Asociación

2. El funcionamiento de la Asociación se rige por sus Estatutos.

3. Los Estatutos de la Asociación fueron adoptados el 30 de junio de 2016 en La Haya por los abogados inscritos en la Lista establecida por la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”), de conformidad con la regla 22 de la Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Los Estatutos establecen a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional como órgano representativo independiente de los abogados, en virtud de la regla 20.3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Su constitución en junio de 2016 y su reconocimiento por la Asamblea en noviembre de 2016 hicieron realidad el objetivo permanente de establecer una muy necesaria asociación representativa de profesionales jurídicos, especializada en cuestiones pertinentes para el trabajo de los abogados y del personal de apoyo de la Lista que ejercen ante la Corte.

4. Los objetivos de la Asociación, que se establecen en el artículo 2 de sus Estatutos, incluyen el apoyo a las funciones, la eficiencia y la independencia de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 1); la promoción del nivel más elevado de normas de profesionalidad y ética para los abogados (párrafo 2), de aptitudes y competencias en el ámbito de la defensa, derecho penal procesal y sustantivo, así como en los sistemas de la tecnología de la información que sean pertinentes para su actuación ante la Corte (párrafo 3); la representación independiente de los intereses de los abogados y del personal de apoyo (párrafo 7); la promoción de los derechos de las víctimas, acusados y otros clientes, y de los abogados que ejercen ante la Corte (párrafo 8); la promoción del principio de igualdad de armas (párrafo 11); y la representación de los intereses y las preocupaciones de sus miembros ante la Asamblea (párrafo 12).

5. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional es la voz colectiva de los abogados y del personal de apoyo independientes que representan a las víctimas, los acusados y otros actores (por ejemplo, los testigos o los Estados) ante la Corte, presta diferentes tipos de apoyo y servicios a sus miembros y sirve de foro de discusión sobre todas las cuestiones relativas a la Corte. En tanto que órgano independiente que participa directa e indirectamente en las actividades de la Corte, también tiene por misión contribuir a la sensibilización sobre cuestiones que pueden afectar al funcionamiento de la Corte, con objeto de mejorar la calidad de la justicia en la Corte, como lo exigen las disposiciones del Estatuto de Roma y otros textos reconocidos, de conformidad con el artículo 2.5) de los Estatutos. En vista de que sus mandantes son miembros de la profesión jurídica en todos los países, sean estos Estados Partes o no, la Asociación procura entablar y consolidar relaciones con los colegios de abogados nacionales, regionales e internacionales y otras organizaciones pertinentes, con el fin de promover y reforzar el sistema del Estatuto de Roma, así como examinar cuestiones de interés mutuo, en particular en países y regiones en los que la Corte puede tener dificultades de acceso.

6. La Asociación es independiente de la Corte y está registrada como fundación sin ánimo de lucro (“*Vereniging*”), sujeta a las leyes de los Países Bajos.

7. La Asociación es una organización sin afán de lucro financiada principalmente mediante las contribuciones de sus miembros. Sus actividades, y el alcance que estas puedan tener, dependen de la inversión voluntaria de tiempo y energía de sus miembros.

8. En los Estatutos de la Asociación se prevén tres categorías de miembros, a saber, los miembros de pleno derecho, los asociados y los afiliados. La categoría de miembros de pleno derecho está abierta a todas las personas que han sido admitidas para figurar en la Lista de abogados que ejercen como abogados independientes, así como las personas que, aunque no hayan sido admitidas en la Lista, sean designadas como abogados en una causa ante la Corte o que representen a personas directamente ante la Corte. La categoría de miembros asociados está abierta a todas las personas que, o bien: a) están inscritas en la Lista establecida por la Corte de conformidad con la norma 68 del Reglamento de la Corte y la norma 125 del Reglamento de la Secretaría, o b) han sido designadas como personal de apoyo en una causa ante la Corte y que cuentan con una experiencia pertinente de cinco años como mínimo en materia de derecho penal internacional. Por último, la categoría de miembro afiliado está abierta a todas las personas que apoyan los objetivos de la Asociación y que tienen experiencia demostrable en materia de derecho penal internacional. Según los Estatutos de la Asociación, solo los miembros de pleno derecho pueden ser elegidos como miembros del Consejo Ejecutivo, el Comité de las Víctimas, el Comité de la Defensa y el Comité Consultivo de Normas Profesionales. En los Estatutos también se prevé que el Comité de Asesoramiento Jurídico de la Asociación, el Comité de Adhesiones, el Comité de Formación y el Comité Amicus sean presididos por un miembro de pleno derecho y se exige que esos comités estén compuestos de tres miembros de pleno derecho y dos miembros asociados. En el artículo 7.1) de los Estatutos se establece que el voto de un miembro de pleno derecho contará como un voto y medio del emitido por un miembro asociado, y triplicará el emitido por un miembro afiliado elegible. Los miembros afiliados elegibles son personas que, en el momento de la votación, han sido asignados como gestores de causa a los equipos de víctimas o de la defensa de la Corte y que, por lo demás, no cumplen los requisitos en materia de experiencia necesarios para ser miembros asociados. Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, el Comité del Personal de Apoyo a los Abogados está compuesto de siete miembros asociados o afiliados.

9. A 30 de octubre de 2017, la Asociación contaba con **426** miembros, de los cuales **243** eran miembros de pleno derecho, **80** miembros asociados y **103** miembros afiliados. Por lo que se refiere al género, **159** miembros eran mujeres y **263** hombres. Con respecto al desglose geográfico, había **138** miembros de los Estados de África, **26** miembros de Asia y el Pacífico, **14** miembros de Europa Oriental, **13** miembros de América Latina y el Caribe y **254** miembros de Europa Occidental y otros Estados. Al final del presente informe se presenta un cuadro con el desglose completo de los miembros de la Asociación, por nacionalidad.

B. Estructura de gobernanza de la Asociación

10. El órgano supremo de la Asociación es la Asamblea General, que está compuesta por sus miembros y que elige a un Presidente y a los catorce miembros del Consejo Ejecutivo que tienen por mandato la gestión diaria de las actividades de la Asociación y la puesta en marcha de su visión estratégica. El primer Presidente de la Asociación (elegido en julio de 2016) fue David Hooper, QC. El segundo y actual Presidente de la Asociación (elegido en julio de 2017) es Karim A.A. Khan, QC.

11. El Comité Ejecutivo, órgano subalterno del Consejo Ejecutivo, compuesto por el Presidente, vicepresidente para las víctimas, el vicepresidente para la defensa, el tesorero y el secretario, se encarga de la dirección de las actividades diarias de la Asociación. El actual Comité Ejecutivo está compuesto por Karim A.A. Khan, QC (Presidente), Jens Dieckmann (vicepresidente para las víctimas), Chief Charles Taku (vicepresidente para la defensa), Emile Aoun (tesorero) y Xavier-Jean Keïta (secretario). El Comité Ejecutivo cuenta con la asistencia de una secretaría, compuesta por el secretario y miembros de la Asociación que trabajan a título voluntario. En septiembre de 2017, la Asociación contrató al Sr. Dominic Kennedy como Director Ejecutivo a tiempo parcial para encargarse de la administración de la Asociación y de la aplicación de las estrategias y actividades desarrolladas por el Consejo Ejecutivo, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos de la Asociación. El Director Ejecutivo es el único funcionario remunerado por la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional.

12. La Asamblea General también elige a los miembros de los ocho comités permanentes de la Asociación, que se encargan del examen de los asuntos importantes y de

las actividades y acciones propuestas que atañen a sus ámbitos de especialización particular. Los ocho comités permanentes son los siguientes:

(a) *El Comité de la Defensa* tiene por mandato tomar en consideración los intereses de los sospechosos y acusados y, mediante un comentario, formular propuestas al Comité de Asesoramiento Jurídico y asesorar al Consejo Ejecutivo y la Asamblea General sobre todas las cuestiones que afecten a la defensa. El Comité está presidido actualmente por Caroline Buteau;

(b) *El Comité de las Víctimas* tiene por mandato tomar en consideración los intereses de las víctimas y, mediante un comentario, formular propuestas al Comité de Asesoramiento Jurídico y asesorar al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea General sobre todas las cuestiones que afecten a los abogados de las víctimas. El Comité está presidido actualmente por Jens Dieckmann;

(c) *El Comité del Personal de Apoyo a los Abogados* tendrá en consideración los intereses del personal de apoyo y, mediante un comentario, formulará propuestas al Consejo Ejecutivo e informará a la Asamblea General sobre todas las cuestiones que afecten al personal de apoyo. El Comité está presidido actualmente por Francesca Anzovino;

(d) *El Comité Consultivo de Normas Profesionales* ofrece asesoramiento y orientaciones a los miembros sobre el Código de Conducta Profesional de los Abogados y puede emitir opiniones consultivas previa petición. El Comité está presidido actualmente por el Dr. Antonios Abou Kasm;

(e) *El Comité de Asesoramiento Jurídico* se encarga de examinar las propuestas de enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte y otros textos jurídicos reconocidos, así como de proponer y redactar, por iniciativa propia, enmiendas a esas Reglas y otros textos jurídicos reconocidos de la Corte. En el marco de su labor, el Comité debe representar los intereses de todos los miembros de la Asociación y de sus clientes, según proceda. El Comité está presidido actualmente por el Dr. Cyril Laucci;

(f) *El Comité de Adhesión* examina las solicitudes de adhesión y adopta las decisiones pertinentes sobre la adhesión de miembros a la Asociación. El Comité está presidido actualmente por Elisabetta Galeazzi;

(g) *El Comité de Formación* se encarga de la concepción y puesta en marcha de las iniciativas de promoción de la formación y de formación en ámbitos como el derecho penal internacional procesal y sustantivo y los sistemas de tecnologías de la información para todos los miembros de la Asociación. El Comité está presidido actualmente por Jean-Claude Mubalama Zibona; y

(h) *El Comité Amicus* se encarga de examinar y atender peticiones de observaciones amicus curiae formuladas por la Presidencia o las Salas de la Corte, y también de examinar y atender peticiones de observaciones amicus curiae presentadas al Consejo Ejecutivo de la Asociación. El Comité está presidido actualmente por el Prof. Dr. Philippe Greciano.

13. El Consejo Ejecutivo de la Asociación también ha designado a puntos focales nacionales y regionales que se encargan de organizar actividades de sensibilización en nombre de la Asociación en cada una de las zonas geográficas de las que son responsables. El mandato de los puntos focales de la Asociación incluye explicar la función de la Asociación a los abogados de la Lista y su personal de apoyo, explicar el trabajo y la competencia de la Corte a los profesionales de la abogacía, ayudar a la Asociación a entablar contactos con los colegios de abogados nacionales y formular recomendaciones sobre las necesidades de formación de los abogados locales y otras cuestiones pertinentes. Hasta la fecha, la Asociación ha designado a los siguientes puntos focales nacionales y regionales, que son todos miembros de la Asociación:

(a) Puntos focales regionales:

- (i) África: Chief Charkes Taku, vicepresidente de la defensa;
- (ii) Asia: Dato' Shyamala Alagendra, miembro del Consejo Ejecutivo;
- (iii) América Latina: Ana Cristina Rodríguez Pineda;

- (iv) Europa Oriental: Prof. Dr. Vladimir Tochilovsky y Jens Dieckmann, vicepresidente para las víctimas;
- (v) Oriente Medio: Mohamed Aouini, miembro del Consejo Ejecutivo y Emile Aoun, tesorero;
- (b) Puntos focales nacionales:
 - (i) Bélgica: Luc Walley, miembro del Consejo Ejecutivo;
 - (ii) Canadá: Christopher Gosnell, miembro del Consejo Ejecutivo;
 - (iii) China: Michael Yiqiang Liu;
 - (iv) Francia: Emmanuel Altit;
 - (v) Alemania: Natalie von Wistinghausen;
 - (vi) Israel: Rosette Bar Haïm, miembro del Consejo Ejecutivo;
 - (vii) Países Bajos: Dr. Caroline Buisman, miembro del Consejo Ejecutivo;
 - (viii) Palestina: Shawan Jabarin;
 - (ix) Filipinas: Profesor Diane Desierto;
 - (x) Rusia: Embajador Alexander Khodakov;
 - (xi) Sierra Leona: Ibrahim Yillah;
 - (xii) Reino Unido: Rodney Dixon, QC, miembro del Consejo Ejecutivo y David Young, miembro del Consejo Ejecutivo;
 - (xiii) Estados Unidos de América: Colleen Rohan, miembro del Consejo Ejecutivo.

III. Resumen de las actividades y los logros de la Asociación en 2016-2017

A. Fase de establecimiento de la Asociación (julio a diciembre de 2016)

12. Los Estatutos de la Asociación fueron adoptados durante la primera reunión de la Asamblea General, que tuvo lugar el 30 de junio del 2016 en La Haya. Se celebraron enseguida elecciones para el cargo de Presidente (David Hooper, QC) y los miembros de los ocho comités permanentes de la Asociación. En la segunda reunión de la Asamblea General de la Asociación, que se celebró el 30 de junio del 2017 nuevamente en La Haya, se celebraron nuevas elecciones para el cargo de Presidente y todos los miembros del Comité Ejecutivo y los comités permanentes. Karim A.A. Khan, QC, fue elegido segundo Presidente de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional.

13. Los primeros meses de actividad de la Asociación (julio-diciembre de 2016) se dedicaron en gran parte a la creación e implantación de la estructura de la Asociación. La Asociación promulgó su primera política interna relativa al trabajo y funcionamiento de sus comités permanentes en octubre de 2016. Creó la primera versión de su sitio web, que tenía por objeto ofrecer a sus miembros y terceros información sobre las actividades de la organización y facilitar la comunicación. La Asociación también entabló discusiones con otros colegios de abogados y organizaciones de abogados a fin de examinar las modalidades de su interacción con la Asociación. Se celebró una primera reunión el 24 de octubre de 2016 en Bruselas con varios colegios de abogados, a la que asistió el Presidente de la Asociación. El presidente del Comité de las Víctimas, el Sr. Luc Walley, se reunió posteriormente, el 3 de diciembre de 2016, con miembros del Consejo de Colegios de Abogados Europeos (CCBE), para presentar la Asociación a los miembros del CCBE.

14. El 23 de noviembre de 2016, la Asociación organizó un evento paralelo durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en La Haya. Durante dicho evento, la Presidenta de la Corte, la Excm. Silvia Fernández de Gurmendi, la Fiscal de la Corte, la Excm. Fatou Bensouda, el Secretario de la Corte, el Excmo.

Herman von Hebel, y el Vicepresidente de la Asamblea, el Excmo. Sergio Ugalde, se felicitaron de la creación de la Asociación de Abogados de la Corte, como órgano representativo independiente de los abogados, de conformidad con la regla 20.3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. Esa reunión fue, de hecho, la segunda actividad paralela relacionada con la Asociación, ya que se había realizado un evento paralelo en noviembre de 2015 en La Haya, al que asistieron, entre otras personalidades, el Excmo. Sidiki Kaba, Presidente de la Asamblea, la Presidenta de la Corte, la Excma. Silvia Fernández de Gurmendi, la Fiscal de la Corte, la Excma. Fatou Bensouda y el Secretario de la Corte, el Excmo. Herman von Hebel.

15. La Asamblea tomó nota de la creación de la Asociación en el párrafo 62 de la resolución ICC-ASP/15/Res.5, titulada “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes”, de 24 de noviembre de 2016, e invitó a la Asociación a presentar un informe sobre su estructura y actividades en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea en Nueva York en diciembre de 2017.

B. Mejora de las condiciones generales del trabajo de los abogados y del personal de apoyo en la Corte

16. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional se ha fijado el objetivo de entablar un diálogo constructivo con la dirección de la Corte, en particular la Secretaría, con el fin de mejorar las condiciones generales del trabajo de los abogados y el personal de apoyo que ejercen ante la Corte.

17. La Asociación ha planteado problemas relacionados con el acceso de los abogados y el personal de apoyo a las instalaciones de la TI. En abril de 2017, respondiendo en parte de la petición de la Asociación, la Corte hizo extensivo el acceso a la red de internet pública a las zonas de los locales permanentes en los que se alojan los espacios públicos destinados a los equipos de la defensa y las víctimas, que antes no tenían acceso a la red. A raíz de la petición de la Asociación, la Sección de Servicios de Gestión de la Información de la Secretaría dio inicio, en abril de 2017, a un nuevo sistema de resolución de problemas informáticos (“SolvIT”) que permite a los equipos de la defensa y de las víctimas alertar directamente a la Sección acerca de eventuales problemas informáticos, mediante el envío de avisos (tickets) de incidentes, que permite al sistema asegurar el seguimiento de las medidas adoptadas por la Sección para resolver el problema.

18. El 14 de julio y el 13 de septiembre de 2017, el Presidente de la Asociación se reunió con el Secretario de la Corte, Sr. Herman von Hebel, para discutir numerosos temas. El Secretario acordó crear un espacio de trabajo único y cerrado para los equipos de las víctimas en base rotativa y compartida, según las necesidades. El Presidente de la Asociación hizo valer ante el Secretario que era necesario ofrecer a los equipos de las víctimas un espacio de trabajo que reforzara su capacidad de cumplir su deber de confidencialidad, de conformidad con el Código de Conducta Profesional de los Abogados de la Corte. Una vez que se cree ese espacio de trabajo cerrado, la Asociación consultará a los equipos de las víctimas sobre la utilidad y las condiciones prácticas del espacio de trabajo creado, en particular sobre las preocupaciones planteadas en relación con la confidencialidad y la protección de la información.

19. El Consejo Ejecutivo ha encomendado a un Grupo de trabajo compuesto por la Sra. Chloé Grandon (presidenta y miembro del Comité del Personal de Apoyo a los Abogados), el Dr. Cyril Luccini (miembro del Consejo Ejecutivo y presidente del Comité de Asesoramiento Jurídico) y la Sra. Caroline Buteau (presidenta del Comité de la Defensa), que examine la cuestión de las responsabilidades y exenciones fiscales de los abogados y el personal de apoyo. Ese Grupo de trabajo presentará un informe al Consejo Ejecutivo oportunamente, con sus recomendaciones y propuesta de acción.

20. El Consejo Ejecutivo ha encargado asimismo a la Sra. Colleen Rohan (miembro del Consejo Ejecutivo) que elabore una propuesta para crear una “línea telefónica de asistencia” para la denuncia de casos de acoso, sexual o de otra índole, que sufran los abogados y el personal de apoyo. El objetivo de esa línea de asistencia es ofrecer un espacio seguro y confidencial que permita a las personas afectadas hablar de esos incidentes de acoso y

asesorar a las víctimas de tales conductas. Se está preparando una política interna de la Asociación sobre el funcionamiento y mandato de esa línea de asistencia.

21. En septiembre de 2017, la Asociación inauguró su nuevo sitio web (www.icc-abcpi.org). El objetivo del Consejo Ejecutivo al encargar ese nuevo sitio web era simplificar y mejorar la experiencia del usuario y facilitar la navegación. Además, el Consejo Ejecutivo pronto se dio cuenta de que la plataforma anterior no podía servir de soporte para los programas de formación que tenía previsto colocar en ella. El nuevo sitio web incluye una zona exclusiva para los “miembros”, que da a los miembros de la Asociación acceso privilegiado a la información y los recursos. A petición del Presidente de la Asociación, el Secretario ha proporcionado enlaces del sitio web de la Corte al sitio web de la Asociación: <https://www.icc-cpi.int/get-involved/Pages/legal-professionals.aspx>; <https://www.icc-cpi.int/about/defence>; <https://www.icc-cpi.int/about/victims>; <https://www.icc-cpi.int/about/witnesses>.

22. A finales de 2017, la Asociación colocará en su sitio web nuevos documentos y material de referencia elaborados por el Comité de Asesoramiento Jurídico en cumplimiento de su programa de trabajo. Estos incluyen un índice temático de las políticas internas actuales de la Corte (Directivas Presidenciales, Instrucciones Administrativas, circulares de información) que se aplican a los abogados y a su personal de apoyo, o que inciden en su entorno de trabajo; un análisis jurídico de los actuales mecanismos y políticas internos en materia de rendición de cuentas de la Corte (en particular una presentación del mandato del Mecanismo de Supervisión Independiente y de las políticas de lucha contra el fraude y de protección de los denunciantes de irregularidades); y un análisis jurídico de la política de protección de información de la Corte. La finalidad de estas contribuciones es aumentar el nivel de información y comprensión de los abogados y el personal de apoyo acerca del marco general de políticas de la Corte. Se están elaborando contribuciones similares sobre cuestiones como la protección de las víctimas y los testigos, los privilegios e inmunidades y las actividades sobre el terreno, entre otras.

C. Exposición de las opiniones y preocupaciones de los abogados y del personal de apoyo en los debates internos sobre la asistencia letrada de la Corte

23. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea ordenó a la Corte que presentara propuestas de ajustes a la política de remuneración de la asistencia letrada para su examen por la Asamblea en su decimosexto período de sesiones de diciembre de 2017 (ICC-ASP/15/20). En enero de 2017, la Secretaría de la Corte publicó un informe sobre la asistencia letrada, elaborado por un consultor externo, Sr. Richard Rogers, que analiza de forma comparativa los sistemas de asistencia letrada que aplica la Corte y que aplican otros tribunales internacionales. Su principal conclusión era que los abogados y el personal de apoyo que ejercían ante la Corte recibían la remuneración más baja respecto de otros tribunales penales internacionales.

24. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional emprendió intensas consultas con el Secretario de la Corte y con su consultor interno, el Sr. Richard Rogers, sobre esta cuestión. En particular, pidió al Secretario de la Corte que procediera, con efecto inmediato y sin esperar a que finalizara el examen del sistema de asistencia letrada, al pago automático de la prima de compensación por gastos profesionales del 30% para los abogados y del 15% para el personal de apoyo, previsto en el sistema de compensación de gastos profesionales, sobre una base mensual. En un informe de 2014 titulado “Informe de la Secretaría sobre maneras de mejorar los procedimientos en materia de asistencia letrada”, el Secretario propuso una medida similar que incorporaría la compensación por gastos profesionales y el reembolso de los gastos de viaje y dietas en la asignación mensual establecida como pago único. Señaló entonces que esa medida simplificaría y racionalizaría el pago de los reembolsos, generaría ahorros y ahorraría tiempo a las distintas secciones afectadas de la Secretaría (ICC-ASP/13/6, párrafos 6 a 10). Sin embargo, en una carta de fecha 31 de marzo de 2017 al Presidente de la Asociación, el Secretario de la Corte se negó a aplicar la medida propuesta por la Asociación, refiriéndose a supuestas dificultades jurídicas relacionadas con el sistema actual de asistencia letrada.

25. En abril de 2017, el Secretario de la Corte circuló un “Documento conceptual” sobre la asistencia letrada relacionado con la organización de un seminario con las ONG y otros interesados pertinentes el 19 de junio del 2017.

26. El 24 de abril de 2017, la Asociación publicó un comentario sobre el Documento conceptual sobre la asistencia letrada de la Secretaría en el que expresaba su preocupación con respecto al aplazamiento del examen del sistema de asistencia letrada y resaltó la necesidad de que se acelerara la aplicación de una serie de medidas provisionales, en especial el pago automático cada mes de la prima de compensación por gastos profesionales.

27. La Asociación asistió al seminario que tuvo lugar el 19 de junio del 2017 y reiteró la necesidad de aplicar las medidas provisionales definidas, sin incidir en la posición del Secretario.

28. El 18 de agosto de 2017, la Asociación dirigió al Comité de Presupuesto y Finanzas una comunicación escrita sobre la asistencia letrada (el texto íntegro de la comunicación se puede consultar en el sitio web de la Asociación en la siguiente dirección: https://docs.wixstatic.com/ugd/ff5a5e_34693d7558a74cfbb0b8fa6c1d5fc2d5.pdf). En esa comunicación, la Asociación solicitaba respetuosamente al Comité de Presupuesto y Finanzas que recomendara a la Asamblea, en su decimosexto período de sesiones, las siguientes medidas:

(a) que la Asamblea de los Estados Partes decida que, en espera de la conclusión del examen completo del sistema de asistencia letrada, la prima de compensación por gastos profesionales prevista en el marco del actual sistema de asistencia letrada:

(i) se pague automáticamente, cada mes, junto con los honorarios de los abogados y del personal de apoyo, sin necesidad de presentar documentación justificativa; o bien

(ii) que esa prima se pague por anticipado, cada mes, junto con los honorarios de los abogados y del personal de apoyo, y que la verificación de la documentación justificativa que se presenta al fin del ejercicio pase a ser un procedimiento proforma; y

(b) que la Asamblea de los Estados Partes enmiende la estructura presupuestaria de la Corte o las reglas financieras de tal forma que los fondos para la asistencia letrada no puedan ser reasignados por el Secretario de la Corte a fines distintos de la asistencia letrada, de conformidad con la regla 104.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada: esto podría lograrse mediante una enmienda a la estructura del presupuesto, que aisle el presupuesto de la asistencia letrada, como presupuesto aparte o cuenta especial, o introduciendo en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una disposición específica que limite la facultad del Secretario de la Corte para reasignar fondos. Corresponderá al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea de los Estados Partes elegir la alternativa que consideren más apropiada.

29. El Comité de Presupuesto y Finanzas invitó a la Asociación a hacer una presentación sobre su comunicación. En respuesta a esa invitación, el 22 de septiembre de 2017, la Asociación se presentó ante el Comité de Presupuesto y Finanzas y reiteró las citadas peticiones y los argumentos que las justificaban.

30. En su “Informe sobre los trabajos de su 29º período de sesiones” a la Asamblea (ICC-ASP/16/15), el Comité de Presupuesto y Finanzas tomó nota de la comunicación y de la presentación hecha por la Asociación (párrafos 7 y 177), y reiteró que todo documento que se presentara a la Asamblea que pudiera tener implicaciones financieras o presupuestarias debía someterse al Comité para su consideración -lo que la Asociación había hecho al dirigir su comunicación de 18 de agosto de 2017 al Comité de Presupuesto y Finanzas-. Señaló que debía remitirse a la Asamblea para que esta adoptara la decisión sobre una posible enmienda al sistema de asistencia letrada (párrafo 183).

31. Con esa recomendación, la Asociación presenta la misma comunicación y petición a la Asamblea para su determinación en su decimosexto período de sesiones.

D. Creación de una sólida red mundial de abogados interesados en la Corte

32. Los debates mantenidos con otras organizaciones de abogados de octubre a diciembre de 2016 se prolongaron e intensificaron en 2017. El 29 de marzo de 2017, la Asociación organizó una reunión para los colegios de abogados nacionales e internacionales en la sede de la Corte. Todos los participantes manifestaron su clara intención de apoyar la labor de la Asociación de Abogados de la Corte. La reunión fue todo un éxito y permitió reunir a un gran número de colegios de abogados y asociaciones para decidir sobre la estructura de su futura cooperación. Los diferentes colegios y asociaciones de abogados discutieron cuestiones como las maneras en que la Asociación podía ponerse en contacto con otros colegios y asociaciones de abogados y obtener su participación efectiva. Entre las personas que asistieron a esa reunión estaban los representantes del Colegio de Abogados de La Haya, el Colegio de Abogados de Alemania (BRAK), el Colegio de Abogados de Países Bajos, la Unión Internacional de Abogados (UIA), el Colegio de Abogados de habla francesa y alemana de Bélgica (OBFG), la Conferencia COHADA, el Colegio de Abogados Penal Internacional (CAPI), la Conferencia internacional de abogados de tradición jurídica común (CIB), el Consejo de Colegios de Abogados Europeos (CCBE), el Colegio de abogados de Inglaterra y Gales, la Asociación de Abogados Penalistas, el Colegio de Abogados de Estados Unidos, la Asociación Internacional de Abogados, la Asociación de Abogados de África, el Colegio de Abogados de Rwanda, la Oficina de la Defensa del Tribunal Especial para el Líbano y la Asociación de Abogados Defensores que ejercen ante los tribunales internacionales.

33. Sobre la base de los resultados de este exitoso evento, la Asociación promulgó, en abril de 2017, su “Procedimiento relativo a las afiliaciones”, que establece el marco de política para la afiliación de otros colegios y organizaciones de abogados a la Asociación, de conformidad con el artículo 40 de sus Estatutos.

34. El 29 de abril de 2017, la Asociación organizó una sesión de formación para todos sus miembros en el Hotel Marriott de La Haya. Tras el discurso principal, pronunciado por el Excmo. Juez Geoffrey Henderson, los miembros de la Asociación presentaron ponencias sobre las investigaciones de la defensa, las actuaciones del artículo 70 y la comprensión de los cargos en las causas ante la Corte.

35. En mayo de 2017, la Asociación concluyó un memorando de entendimiento con el Instituto Siracusa en Sicilia, Italia. Mediante ese acuerdo, la Asociación y el Instituto Siracusa se comprometen a desarrollar programas conjuntos, en particular en relación con la Corte. La Asociación se ha asociado con el Instituto Siracusa para poner en marcha un programa que representa un marco de formación novedoso, plurianual y de ámbito internacional para la promoción y protección de los derechos de la defensa y los derechos humanos fundamentales en los procesos penales internacionales y en las causas nacionales sobre delitos transnacionales. El programa forma parte de los esfuerzos mundiales por potenciar los derechos de la defensa en la cadena de la justicia penal internacional, mediante diferentes cursos especializados y de nivel básico. El programa comenzó, oficialmente, con el curso inaugural sobre los “principios fundamentales de los derechos de la defensa ante los tribunales internacionales”, que tuvo lugar entre el 15 y el 19 de mayo en la sede del Instituto Siracusa. Los demás asociados de la Asociación que contribuyeron al programa son la Unión Internacional de Abogados (UIA), la Asociación Internacional de Derecho Penal (AIDP), el Consorcio Internacional de Justicia Penal (ICJC), el Centro de Estudios sobre la Seguridad Internacional y la Cooperación Europea (CESICE) de la Universidad de Grenoble y la Escuela Superior de Abogacía (SSA) de Italia.

36. La Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional fue seleccionada por la Secretaría de la Corte, tras un proceso de licitación abierto, para organizar la formación anual para los abogados de la Lista. Esa formación, que tuvo lugar en los locales permanentes de la Corte del 27 al 29 de junio de 2017, se programó para coincidir con la segunda reunión de la Asamblea General de la Asociación, el 30 de junio de 2017. El primer día de formación se centró en los testigos vulnerables, las medidas de protección, el papel del abogado de oficio en la representación de testigos vulnerables y personas en riesgo de autoincriminación y los métodos para interrogar a los testigos vulnerables durante el juicio. El segundo día se focalizó en las actuaciones de reparación ante la Corte. Los

ejercicios prácticos de promoción de esa cuestión ocuparon un lugar predominante en este módulo de formación. El tercer día de formación incluyó la observación de audiencias en la Corte, conferencias de expertos sobre la manera de obtener las mejores pruebas, prácticas óptimas en lo referente a la protección de testigos vulnerables en el marco de un sistema acusatorio y una mesa redonda con profesionales experimentados, en particular un miembro de la Sala de Primera Instancia, sobre cuestiones y preocupaciones que surgieron tras las sesiones de formación.

37. El 2 de octubre de 2017, la Asociación y la Asociación de Abogados de África (AFBA), representada por su presidente, el Sr. Hannibal Uwaifo, firmaron un acuerdo de afiliación en una ceremonia celebrada en los locales permanentes de la Corte en La Haya. Ese acuerdo de afiliación, que es el primer acuerdo de este tipo entre la Asociación y otro colegio de abogados, se concluyó en cumplimiento del procedimiento relativo a las afiliaciones de la Asociación de abril de 2017 y sentará las bases para una colaboración continuada y cada vez más estrecha entre las dos asociaciones sobre cuestiones de interés y preocupación mutuas. Entre otras cosas, el acuerdo de afiliación, en su artículo 3, prevé que la Asociación contará con la Asociación de Abogados de África para brindar asistencia, facilitar o prestar cualquier tipo de apoyo a sus actividades de sensibilización en todos los países africanos, sean estos Partes en el Estatuto de Roma o no, ante la Unión Africana y todas las organizaciones regionales pertinentes representadas en los países africanos. En la ceremonia de firma del acuerdo la Asociación y la Asociación de Abogados de África se sintieron honrados de contar con la presencia de varios magistrados de la Corte, en particular la Excm. Jueza Joyce Aluoch, Primera Vicepresidenta de la Corte, la Excm. Jueza Sanji Monageng y el Excmo. Juez Howard Morrison, Secretario del Mecanismo de las Naciones Unidas para los Tribunales Penales Internacionales, el Sr. Olufemi Elias, Secretario del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, la Sra. Binta Mansaray y funcionarios de la Fiscalía y la Secretaría de la Corte.

38. Durante el verano y otoño de 2017, el Presidente de la Asociación Karim Khan, QC, y los miembros del recién elegido Consejo Ejecutivo representaron a la Asociación en varias conferencias internacionales y ante diversos colegios de abogados. Chief Charles Taku se dirigió a la conferencia anual del Colegio de Abogados de África en Nigeria y Karim Khan, QC, tomó la palabra en la conferencia anual del Colegio de Abogados de Sierra Leona en Freetown. En Asia, Karim Khan, QC, se reunió con los presidentes de la Asociación de profesionales del derecho de los países de ASEAN (Sr. Avelino Cruz), el Colegio de Abogados de Filipinas (Sr. Abdiel Dan Elijah Fajardo) y el Colegio de Abogados de Singapur (Sr. Gregory Vijayendran), e hizo una presentación en una conferencia de fiscales y abogados locales en Timor-Leste, organizada por el Fiscal General, el Excmo. José Ximenes, que fue presidida por el Ministro de Justicia, el Excmo. Ivo Valente. El Secretario, Xavier-Jean Keïta, representó a la Asociación en la Conferencia del Día Internacional de la Justicia Penal celebrada en Dakar, Senegal, y Karim Khan, QC, y Dato' Shyamala Alagendra participaron en un taller para funcionarios judiciales del Tribunal Supremo de Indonesia en los locales permanentes de la Corte en La Haya. Estas actividades forman parte de la labor de sensibilización realizada por la Asociación para promover la Corte y alzar el nivel de información e interés acerca de la Corte entre los miembros de la profesión jurídica en todo el mundo.

39. El 5 de octubre de 2017, el Presidente de la Asociación firmó el plan de acción GQUAL en nombre de la Asociación en La Haya. La campaña GQUAL intenta sensibilizar acerca de la infrarrepresentación de mujeres en los cargos directivos de las organizaciones internacionales y adoptar medidas concretas para luchar contra ese problema. La firma del plan de acción GQUAL fue precedido de un simulacro de debate sobre cuestiones relativas a las cuotas y objetivos en materia de género en el que participó el Presidente de la Asociación y que fue organizado por la Corte, la Women in International Law Network y GQUAL. La Presidenta, la Primera Vicepresidenta y la Magistrada Christine Van den Wyngaert de la Corte ejercieron de árbitros en el simulacro de debate.

40. Asimismo, el 5 de octubre de 2017, el Secretario de la Asociación, Xavier-Jean Keïta, representó a la Asociación en la recepción para la red de ONG organizada cada año por el Municipio de La Haya, que fue acogida por la UNICEF en sus oficinas en La Haya y a la que asistieron los representantes de las ONG locales e internacionales basadas en esa

ciudad. La Asociación coorganizó con la Coalición para la Corte Penal Internacional, una de las tres discusiones en grupos de trabajo, que se centró en cuestiones jurídicas.

41. En octubre de 2017, la Asociación suscribió un acuerdo relativo a un proyecto multifacético sobre la participación de las víctimas con la Universidad de Oxford y la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, que incluirá la organización de talleres y seminarios especializados, la publicación de documentos de información para los magistrados, fiscales, abogados defensores y los representantes legales de las víctimas ante la Corte, así como la elaboración de un programa de formación destinado a los representantes legales de las víctimas.

E. Apoyo a los esfuerzos de la Corte y la Asamblea por establecer un modelo de justicia penal moderno y transparente

42. Mejorar la calidad de la justicia en la Corte de conformidad con los principios y requisitos establecidos en las disposiciones del Estatuto de Roma y otros textos pertinentes forma parte de los objetivos prioritarios de la Asociación, en cumplimiento del artículo 2.5) de sus Estatutos. En particular, la calidad de la justicia en la Corte depende de la capacidad de los abogados de la defensa y de las víctimas, como partes y participantes en las actuaciones judiciales de la Corte para cumplir su función con eficacia e independencia. El objetivo fundamental de la Asociación es reforzar la capacidad de los abogados para cumplir esa función y asegurar que las opiniones y preocupaciones de los abogados de la defensa y de las víctimas estén representados en la Corte. Todas las actividades de la Asociación que se resumen en el presente informe tienen por finalidad principal conseguir ese objetivo, mediante el establecimiento y fortalecimiento de la Asociación como asociado fiable e independiente de la Corte y de la Asamblea para lograr los objetivos del Estatuto de Roma. La promoción de los intereses y las preocupaciones de los abogados y del personal de apoyo contribuye a alcanzar ese objetivo de mejorar la calidad de la representación de las víctimas, acusados y otras personas ante la Corte.

43. Durante el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la Asociación organizará un evento paralelo sobre la mejor manera de ayudar a la Corte y la Asamblea a reforzar el modelo de justicia penal internacional del Estatuto de Roma, y alcanzar el más alto nivel de diligencia debida y de imparcialidad para las víctimas y los acusados en los juicios ante la Corte. La Asociación seguirá estudiando, junto con los representantes de la Corte y los Estados Partes, las ventajas que pueden ofrecer la red mundial de abogados, el personal de apoyo y los puntos focales de la Asociación, y la participación de esta última como voz de los abogados independientes en los debates institucionales y de política con los órganos de la Corte.

44. La Asociación acoge con aprecio el texto incluido en el anuncio de vacante 13121 en el que se describen las funciones del próximo Secretario de la Corte y que incluye la de “concertarse y cooperar con la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional”, y que pone de manifiesto la importancia fundamental de la función del Secretario con respecto a la labor de los abogados y el personal de apoyo. El Consejo Ejecutivo de la Asociación invitará a los candidatos seleccionados para el puesto de Secretario a responder a un cuestionario escrito sobre temas pertinentes para la Asociación y sus miembros, y los invitará asimismo a plantear preguntas de seguimiento y otras cuestiones en persona en el seno de un comité de la Asociación constituido específicamente para eso.

Cuadro 1: Miembros de la Asociación, por nacionalidad

<i>Estado</i>	<i>Nº de miembros de la Asociación</i>
Estados africanos	138
Benin	3
Camerún	18
República Centroafricana	5
Congo	1
República Democrática del Congo	34
Egipto	3
Gabón	2
Gambia	2
Ghana	1
Guinea-Bissau	1
Côte d'Ivoire	3

Kenya	10
Liberia	1
Libia	1
Madagascar	1
Malí	6
Níger	1
Nigeria	7
Rwanda	2
Senegal	10
Sierra Leona	3
Sudáfrica	6
Sudán	1
Tanzanía	2
Togo	1
Túnez	5
Uganda	6
Ucrania	2
Estados de Asia y el Pacífico	26
Camboya	1
China	1
India	3
Jordania	2
Líbano	8
Malasia	4
Palestina	1
Filipinas	1
Singapur	1
Corea del Sur	1
Timor-Leste	2
Turquía	1
Estados de Europa Oriental	14
Armenia	1
Croacia	3
Macedonia	2
Moldova	1
Polonia	1
Rumanía	3
Rusia	2
Serbia	1
Estados de América Latina y el Caribe	13
Argentina	1
Bolivia	1
Brasil	3
Chile	1
Colombia	1
Guatemala	1
México	1
Estados de Europa Occidental y otros	254
Australia	10
Bélgica	12
Canadá	21
Dinamarca	1
Francia	60
Alemania	21
Grecia	4
Irlanda	5
Israel	2
Italia	17
Países Bajos	13
Nueva Zelanda	1
Eslovaquia	1
España	3
Suecia	2
Suiza	4
Reino Unido	41
Estados Unidos	36

Anexo

Comunicación de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional sobre la asistencia letrada, que se presentará en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

1. El Presidente de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional tiene el honor de presentar a la Asamblea de los Estados Partes (en adelante “la Asamblea”), reunida en su decimosexto período de sesiones, la comunicación que se expone a continuación en relación con el sistema de asistencia letrada de la Corte. Esa comunicación se ha elaborado en respuesta al párrafo 62 de la Resolución ICC-ASP/15/Res. 5, de 24 de noviembre de 2016, en el que se invita a la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional (en adelante “la Asociación”) a informar a la Asamblea de los Estados Partes sobre sus actividades. La presente comunicación sigue otra comunicación similar, dirigida al Comité de Presupuesto y Finanzas el 18 de agosto de 2017. En el Informe sobre los trabajos de su 29º período de sesiones (ICC-ASP/16/15), el Comité de Presupuesto y Finanzas se refirió a la comunicación de la Asociación (párrafo 177) y señaló que la remitiría a la Asamblea de los Estados Partes para su decisión (párrafo 183). Así pues, la Asociación se permite solicitar a la Asamblea de los Estados Partes que decida:

(a) que, en espera de que se concluya el examen completo del sistema de asistencia letrada, la prima de compensación por gastos profesionales previsto en el marco del actual sistema de asistencia letrada:

(i) se pague automáticamente cada mes, junto con los honorarios de los abogados y su personal de apoyo, sin necesidad de presentar documentación de apoyo; o bien

(ii) que se pague por anticipado cada mes, junto con los honorarios de los abogados y el personal de apoyo, y que la verificación de la documentación de apoyo realizada a fin de año pase a ser un procedimiento proforma; y

(b) que la estructura presupuestaria de la Corte o las reglas financieras se modifiquen de tal forma que los fondos para la asistencia letrada no puedan ser reasignados por el Secretario de la Corte a fines distintos de la asistencia letrada, de conformidad con la regla 104.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada: esto podría lograrse mediante una enmienda a la estructura del presupuesto, que aisle el presupuesto de la asistencia letrada, como presupuesto aparte o cuenta especial, o introduciendo en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una disposición específica que limite la facultad del Secretario de la Corte para reasignar fondos, según el método que la Asamblea de los Estados Partes considere más apropiado.

I. Antecedentes

2. Sobre la base de los resultados de los dos exámenes consecutivos del sistema de asistencia letrada en 2015 y 2016, la Asamblea de los Estados Partes pidió a la Corte que presentara “propuestas de ajustes para la política de remuneración de la asistencia letrada para su examen” en su decimosexto período de sesiones de diciembre de 2017 (ICC-ASP/15/20). El Secretario publicó un Documento conceptual sobre el examen del sistema de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional y celebró un seminario el 19 de junio del 2017 al respecto. En el proyecto de documento conceptual se indicaba que, en lugar de formular propuestas de ajustes a la política de remuneración del sistema de asistencia letrada, el Secretario de la Corte tenía la intención de presentar un “informe actualizado del proceso de consulta” en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

3. La Asociación invitó al Secretario de la Corte a revisar el calendario previsto y acelerar el proceso de examen y propuesta, en cumplimiento de las instrucciones de la Asamblea. La Asociación también propuso que, en espera de que concluyera el examen

completo del sistema de asistencia letrada, se aplicaran determinadas medidas provisionales para mejorar la situación actual, precisando que dichas medidas no supondrían costos adicionales para los Estados Partes. Ambas peticiones fueron rechazadas.

4. Al mismo tiempo, el informe presentado por el consultor contratado por el Secretario de la Corte (“Informe Rogers”) reconocía que el nivel de remuneración de los abogados y del personal de apoyo que ejercen ante la Corte es el más bajo de todos los tribunales internacionales. La Asociación sostiene que la situación actual no puede quedarse sin solución por un período indefinido de tiempo. Consciente de la necesidad de asegurar una utilización eficaz y transparente de los fondos para la asistencia letrada consignados en los presupuestos y autorizados por los Estados Partes, la Asociación pide a la Asamblea, en su comunicación para el decimosexto período de sesiones, que adopte, cuanto antes, las medidas provisionales y neutrales en términos de costos mencionadas en el párrafo 1, con el fin de mejorar el nivel de remuneración de los abogados y del personal de apoyo, sin aumentar el nivel de los fondos de la asistencia letrada. Esas medidas provisionales se podrían aplicar de inmediato, en espera de la conclusión del examen completo del sistema actual de asistencia letrada por la Corte.

II. Pago automático o adelantado de la prima por gastos profesionales

5. Una de las medidas mencionadas en el Informe Rogers que podría aplicarse desde ahora hasta que concluya el examen completo del sistema de asistencia letrada, sin costos adicionales para la asistencia letrada, es el pago automático de la prima por gastos profesionales del 30% para los abogados y del 15% para el personal de apoyo, en concepto de compensación por los gastos que se toman en cuenta en su remuneración horaria o mensual. El 31 de marzo de 2017, el Secretario de la Corte rechazó esa medida provisional arguyendo, principalmente, que el pago de la prima adicional no podía ser automático y estaba condicionado a la presentación de los documentos justificativos que acreditaran del pago efectivo de esos gastos profesionales. La Asociación se permite disentir con ese análisis y señala que esa medida fue propuesta como medida de eficacia por el propio Secretario en el “Informe de la Secretaría sobre maneras de mejorar los procedimientos en materia de asistencia letrada”, presentado en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes el 22 de mayo de 2014 (ICC-ASP/13/6, párrafo 7). A juicio de la Asociación, por tanto, el Secretario tiene la facultad de emitir una decisión política para aplicar la medida propuesta, sin menoscabo de su sistema actual de asistencia letrada, como lo propuso en 2014. Ante la ausencia de esa decisión política, la Asociación plantea ahora esa cuestión ante la Asamblea de los Estados Partes para su consideración y una acción apropiada, como lo recomendó el Comité de Presupuesto y Finanzas en su informe.

6. En el Documento único de política de la Secretaría sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte (ICC-ASP/12/3), en el que se define el sistema actual, se establece que la compensación de los gastos profesionales no se paga de forma automática: los gastos compensados deben tener un vínculo directo con la intervención y la participación en las actuaciones de la Corte, y que la compensación está condicionada a la presentación, al final del ejercicio correspondiente, de la documentación justificativa que acredite el pago efectivo de esos gastos. Esta disposición no impide el pago anticipado de la prima de compensación cada mes junto con los honorarios legales ni la verificación anual del pago efectivo de los gastos profesionales. De cualquier manera, dado que los abogados y el personal de apoyo están sujetos al pago del impuesto sobre la renta (hasta el 52% en Países Bajos), la totalidad o una porción significativa de la prima se absorbería en consecuencia, al margen de otras actividades paralelas, lo que permite suponer que la compensación total de los gastos está, en todo caso, justificada, sin perjuicio de otros cargos.

7. Esta suposición es suficientemente fuerte para justificar el pago automático de la prima sin que sean necesario presentar la documentación justificativa que acredite del pago efectivo de los gastos. Así pues, la Asociación se permite solicitar que la Asamblea de los Estados Partes ordene al Secretario que pague la prima profesional del 30% para los abogados y del 15% para el personal de apoyo de forma automática, y los exima del requisito de presentar documentación justificativa hasta que se haya concluido el examen completo del sistema actual de asistencia letrada. Como alternativa, la Asociación se

permite solicitar a la Asamblea de los Estados Partes que decida que la prima profesional se pague por anticipado y se incluya en la remuneración horaria y mensual, sin que sea necesario pasar por un oneroso proceso de verificación de la documentación justificativa. Por consiguiente, la Asamblea de los Estados Partes debería decidir que, desde ahora hasta que concluya el examen completo del sistema de asistencia letrada, la verificación de la documentación que se lleva a cabo al final del ejercicio pase a ser un procedimiento proforma. Estas sencillas soluciones reducirían los gastos de tramitación relacionados la verificación actual de los gastos. Cualquiera que sea la opción retenida, deberá aplicarse con efecto inmediato y sin costo alguno para los Estados Partes, que ya asignan una dotación para la compensación de los gastos en el presupuesto anual para la asistencia letrada.

III. Evitar la reasignación de los fondos relativos a la asistencia letrada

8. La Asociación ha observado que, por diferentes motivos (que parecen incluir una falta de transparencia o de documentos de orientación sobre los derechos a que se pueden acoger los abogados), solo una reducida parte de los abogados y del personal de apoyo con derecho a recibir una prima de compensación por concepto de gastos profesionales la ha reclamado y, en los casos en que la ha recibido, no la ha recibido íntegramente. Una parte importante de la compensación de los abogados y del personal de apoyo en el marco del sistema de asistencia letrada, que se consigna en el presupuesto anual por los Estados Partes como parte del presupuesto de la asistencia letrada, nunca llega a los abogados ni al personal de apoyo. Esta cantidad impagada tampoco se devuelve a los Estados Partes ni se añade al presupuesto del año siguiente. Ante la falta de cifras reales disponibles al público, cabe suponer que esa cantidad impagada del presupuesto de la asistencia letrada se resigna a la financiación de las actividades de la Secretaría cada año.

9. Según el marco reglamentario actual y la estructura del presupuesto de la Corte, el Secretario, en tanto que primer oficial administrativo de la Corte, tiene la facultad de reasignar la porción no utilizada del presupuesto de la asistencia letrada al presupuesto de la Secretaría, de conformidad con la regla 104.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Todo lo que hay que hacer es proceder a una simple reasignación de recursos entre las dependencias organizativas de la Secretaría, a saber, desde la Sección de Servicios de la Corte a otras secciones, para que el presupuesto asignado al pago de la asistencia letrada pueda utilizarse para otros gastos. Ni siquiera se requiere informar al Comité de Presupuesto y Finanzas o a la Asamblea. Esta manera de reasignar recursos ha llevado a que el presupuesto de la asistencia letrada aparezca inflado, cuando en realidad no está redundando en beneficio de los abogados y de su personal de apoyo ni, en última instancia, de los acusados, las víctimas y los testigos defendidos en el marco de la asistencia letrada de la Corte. Si esta situación no se rectifica, cualquier aumento del presupuesto para la asistencia letrada, como la que se propone en el Informe Rogers, aumentaría la porción o cantidad del presupuesto de la asistencia letrada que el Secretario tiene la facultad de reasignar a otras actividades de la Secretaría de la Corte y no serviría para pagar a los abogados y su personal de apoyo, que son los destinatarios previstos de esos fondos.

10. Si la Asamblea decidiera apoyar la primera petición en relación con la prima profesional mencionada más arriba, el problema de la reasignación posible de la porción impagada del presupuesto de la asistencia letrada quedaría prácticamente resuelto, ya que una mayor parte del presupuesto asignado a la asistencia letrada se dedicaría efectivamente a esos fines. A fin de salvaguardar las eventuales porciones inutilizadas del presupuesto para la asistencia letrada, la Asociación se permite proponer que, como segunda medida provisional urgente, la Asamblea de los Estados Partes dictamine que las normas que rigen el presupuesto de la asistencia letrada o la estructura del presupuesto de la Corte de 2018 se modifiquen de tal forma que no se puedan reasignar los fondos de la asistencia letrada a otros fines. Esas medidas aumentarían la transparencia en lo referente a la financiación de la asistencia letrada de la Corte. Se sugiere que, sea cual fuere la solución retenida, se asegure que el sistema siga siendo suficientemente flexible para que se pueda proceder a una ampliación del presupuesto de asistencia letrada en caso de gastos imprevistos, y se

siga garantizando el cumplimiento de las obligaciones financieras de la Corte en el marco del sistema de asistencia letrada. La Asamblea podría, por ejemplo, pedir a la Corte que creara, dentro de la estructura del presupuesto, un “Programa Principal” separado para consignar los gastos de la asistencia letrada.

11. La Asamblea podría también imponer que se hiciese una clara distinción en el presupuesto de la asistencia letrada entre los fondos asignados al pago de los honorarios de los abogados defensores, los honorarios de los representantes legales y los honorarios abonados a los abogados que asisten a los testigos, con el fin de asegurar una mayor transparencia. La Asociación remite esa cuestión a la Asamblea, que determinará la solución más apropiada y costoeficaz. Su deseo es simplemente señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que, la creación de una cuenta especial financiada mediante las contribuciones, de conformidad con la regla 6.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, específicamente dedicada a la asistencia letrada, podría ofrecer también ventajas en términos de eficacia, como la posibilidad de notificar o transferir los fondos no utilizados de un ejercicio económico al siguiente.

12. Por último, la Asociación espera con interés poder presentar el Informe sobre sus Estatutos y actividades a la Asamblea de los Estados Partes. La presente comunicación se adjunta también al Informe de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional.

Atentamente,

[Firma]

Karim A. A. Khan, QC

Presidente de la Asociación de Abogados de la Corte Penal Internacional
